



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00369

Asunto: No acepta notificación – requiere.

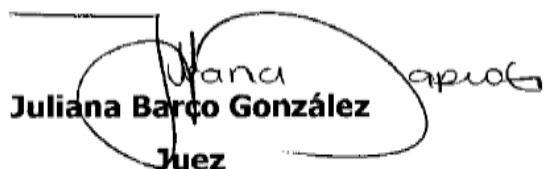
Se incorpora la notificación enviada al correo electrónico del demandado, aportada por la parte demandante. No obstante, esta no será tenida en cuenta en la medida que no se realizó en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues no se aportó evidencia de que junto con la comunicación se remitió la demanda y sus anexos y el auto admisorio.

Por esta razón no se accede a la solicitud de dictar sentencia que ordene la terminación del contrato de arrendamiento.

Ahora, conforme con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días notifique a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 mayo 2022,
en la fecha, se notifica el
auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b212ddb4aea23f92fc1236f9a99a1c154981871fef6c6d1803e7e9a3f8fe8eba**

Documento generado en 18/05/2022 11:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>